



Estimadas familias:

Les comunicamos que el día 6 de marzo de 2023, se publicó en el [B.O.R.M. la convocatoria de ayudas asistenciales](#) de **COMEDOR** escolar para alumnado que se incorpora nuevo al Centro para cursar durante el curso 2023-2024, los niveles de **2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria**. Para obtener esta ayuda, será necesario cumplir los siguientes [requisitos](#) ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-requisitos](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-requisitos))

A continuación, les facilitamos información de interés sobre la convocatoria.

1.- Plazos de solicitudes.

El **plazo extraordinario** desde el 15 de junio al 5 de julio 2023 (ambos inclusive), para alumnado que se incorpora nuevo al Centro en los niveles de 2º Ciclo de Educación Infantil, o de otros niveles, procedentes de un centro sin comedor escolar, de nueva incorporación para el curso 2023-2024, así como para los posibles repetidores del último curso que se realice en el Centro (generalmente 6º Primaria).

2.- Rellenar solicitud.

LA ÚNICA FORMA DE RELLENAR LA SOLICITUD ES ONLINE (a través de un formulario).

La cumplimentación de la solicitud online, tanto si se dispone de firma digital como si no, se realizará a través de la Sede Electrónica y se adjuntará en formato PDF la documentación obligatoria. Pueden acceder al formulario a través del siguiente [enlace](#) (<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0935.CE>) Deben seleccionar el modo de entrada en función de si disponen de firma digital o no disponen de ella.

3.- Presentación de solicitudes.

Pueden presentar las solicitudes de una de estas dos formas:

- ELECTRÓNICAMENTE**, en el caso de que **dispongan de certificado electrónico, DNI electrónico o CI@vePin**. **NO HACE FALTA PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN EN EL CENTRO.**
- PRESENCIALMENTE**, **solo si no disponen de sistema de firma (certificado electrónico, DNI electrónico o CI@vePin)**. **OBLIGATORIO PRESENTAR EN SECRETARÍA, LA SOLICITUD QUE PREVIAMENTE HAN RELLENADO ONLINE Y LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El proceso será el siguiente:

- Deberán rellenar la solicitud en el ordenador (indicada en el punto 2) y adjuntarán la documentación obligatoria escaneada en formato PDF.
- Imprimirán la solicitud una vez rellena (sólo el formulario de solicitud, no la documentación).
- Presentarán la solicitud con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, junto con la documentación aportada, en el Centro Educativo para dar registro de entrada a la misma. También podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y empleo (Avda. de la Fama, 15. Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Requisitos de solicitud (pinche en el siguiente [enlace](#) ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-requisitos](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-requisitos)) para consultarlos).

2. **Imprescindible** cumplimentar el modelo de Declaración de Responsable (pinche [aquí](https://sede.carm.es/documentos/935/MODELO_DECLARACION_RESPONSABLE_Y_CLUSULA_DE_CONSENTIMIENTO_v2.pdf) (https://sede.carm.es/documentos/935/MODELO_DECLARACION_RESPONSABLE_Y_CLUSULA_DE_CONSENTIMIENTO_v2.pdf) para descargar), deberá ser firmado por el padre, madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor/a legal, que actúe en nombre del alumno/a para casos de menor huérfano o en régimen de acogimiento o tutela. Este documento se escaneará y se presentará junto con el resto de la documentación si realiza la presentación electrónica o bien entregarlo en el Centro si realiza la presentación presencial.
3. No se pueden cumplimentar las solicitudes con pasaporte.
4. Deben escribir la letra de control en mayúscula para DNI y NIE.
5. Es obligatorio incluir en la casilla "Nº miembros de la unidad familiar" al progenitor o progenitores y resto de hermanos, incluyendo al solicitante.
6. Documentación obligatoria (pinche en el siguiente [enlace](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-documentos) ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288#seccion-documentos](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=935&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288#seccion-documentos)) para consultarla).
7. **No deberá adjuntarse** a la solicitud ninguna otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para comprobar dichos ingresos. No obstante, la inexactitud de los datos personales (por ejemplo, del número de documento de identificación personal vigente a 31 de diciembre de 2022) y de las circunstancias familiares declaradas que sea relevante a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.
8. **También podrá presentarse**, a efectos de obtener la puntuación correspondiente o preferencia para la concesión de la ayuda, en su caso, la siguiente documentación:
 - a. Documentación pertinente que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo, por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el año 2021 (certificación de situación de desempleo, por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial, expedida por el organismo competente en materia de empleo o documentación acreditativa de paralización o cese de actividad empresarial en caso de actividad económica por cuenta propia).
 - b. Documentación pertinente que acredite su condición de víctima de violencia de género y/o sus hijos menores víctimas de violencia de género, para lo que deberá aportar la sentencia (o la orden de protección, medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia).
 - c. Documentación pertinente que acredite su condición de víctima del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación a la que hace referencia a este punto 8, no es preceptiva y, por tanto, su omisión no dará lugar a reclamación por parte de la unidad responsable de la tramitación del procedimiento según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA AYUDA.